República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. primero de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00160-00

En atención a lo solicitado por la parte actora y revisado el certificado de tradición del rodante JLO – 862 se evidencia registro de garantía prendaria a favor de Bancolombia S.A., razón por la que en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4º del artículo 468 del Código General del Proceso, se ordena la citación del acreedor prendario Bancolombia S.A.

Secretaría proceda conforme se ordenó en auto de 8 de septiembre de 2023, esto es, remitir el expediente a los juzgado civiles del circuito de ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.